



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SABADO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Número 219

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Primera Instancia número Diecisiete de Madrid. Autos número 196/85.	4419
Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 98/88.	4419
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Procedimiento número 422/89.	4420
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 236/88.	4420
Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia. Procesos 332/88.	4420
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 802 de 1989.	4421
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 642 de 1989.	4421
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio número 0525/88.	4421
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 770 de 1989.	4422
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 172 de 1988.	4422
Distrito número Uno de Cartagena. Autos 911 bis/89.	4422
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 782 de 1989.	4422
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio número 0544/89.	4422

### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS:

YECLA. Bases para la contratación laboral por tiempo indefinido mediante concurso-oposición de tres Limpiadores/as.	4423
MURCIA. Aprobado el Padrón del Impuesto de Radicación correspondiente al 2.º semestre de 1989.	4424
YECLA. Bases para la contratación laboral por tiempo indefinido de un Auxiliar del Centro de Información, Asesoramiento y Documentación Juvenil (C.I.A.D.J.).	4425
MURCIA. Acuerdos que requieren publicación.	4427
MAZARRON. Ordenanza Reguladora y Protectora contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.	4427
YECLA. Bases para la contratación laboral por tiempo indefinido de un Asistente Social.	4428
CEHEGIN. Subasta de pastos.	4430
CARTAGENA. Licencia para carpintería en polígono industrial Cabezo Beaza.	4430
AGUILAS. Bases de la oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas de Peones Barrenderos.	4431
TORRE PACHECO. Licencia para fabricación de pan, bollería ordinaria y despacho público, en Avenida de la Estación, 110.	4432

---

## TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.500	930	16.430		Corrientes	74	4	78
Ayts. y Juzgados	3.710	223	3.933		Atrasados año	92	6	98
Semestral	9.300	558	9.858		Años anteriores	124	7	131

---

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS

Número 8456

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DIECISIETE DE MADRID EDICTO

El Magistrado sustituto accidental del Juzgado de Primera Instancia número Diecisiete de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 196/85, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don José Fernández Rubio, en representación de Asociación de Caución Agraria, contra don José Antonio Sánchez Martínez y doña María Navarro Gómez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada al demandado: Vivienda en Totana, barrio de Trina, calle número 78, consta de planta baja y otra alzada. Inscrita al tomo 1.347, libro 475, finca número 14.488.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle Capitán Haya, número 66, y en el Juzgado de igual clase de Totana (Murcia), lugar donde radica la finca objeto de licitación, el próximo día once de enero a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.— El tipo del remate será de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas), sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo quince de febrero, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día quince de marzo, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Y para que conste y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el tablón de anuncios del Juzgado de igual clase de Totana, en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado.— El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.

Número 8546

#### DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Don José Faura Araujo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos de juicio de cognición número 98/88, a instancia de don Laureano González Luna, en su condición de Presidente de la Comunidad de Propietarios Bellas Islas, de la Manga del Mar Menor, en Cartagena, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Ramón Baños Olmo, en ignorado paradero, sobre reclamación de 223.264 pesetas, en los que, en trámite de ejecución de sentencia, y por providencia del día de la fecha, he acordado sacar a pública su-

basta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación que luego se dirá, la siguiente finca:

"Apartamento de la planta primera, en alto del conjunto de edificaciones sito en el centro de interés turístico nacional Hacienda de Cartagena, en La Manga del Mar Menor, diputación de Lantiscar, término de Cartagena. Es de tipo C, su superficie construida es de 84 metros cuadrados y 33 centímetros cuadrados; inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al folio 135, libro 98, Sección 2.ª, finca número 7.847, inscripción 3.ª".

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna, número 21-1.º, el próximo día veinte de octubre y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La finca sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000), sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el veinte por ciento del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 40 del Reglamento Hipotecario.

4.ª Las cargas anteriores y preferentes a las del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

5.ª Las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, previa la consignación a que se refiere la condición 2.ª.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el próximo día veinte de noviembre y hora de las once, en el mismo lugar, para la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al cincuenta por ciento de la misma.

En su caso, se celebrará tercera subasta el próximo día veinte de diciembre y hora de las once, en el mismo lugar que las anteriores y sin sujeción a título.

Dado en Cartagena, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez, José Faura Araujo.— El Secretario.

Número 8281

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO TREINTA Y UNO DE  
MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Lucas Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 Ley Hipotecaria bajo el número 422/89, a instancia de Caja Postal de Ahorros contra Mariano Morales Sánchez y Juana María Ibáñez Gallardo, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.- Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día tres de mayo, a las doce horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 1.126.000 pesetas.

2.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día treinta y uno de mayo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.- Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día veintiocho de junio, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.- En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta respectivo.

5.- Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3274-0 del Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 4070 de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.- Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán sub-

sistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.- Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de la Ley Procesal Civil.

8.- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

9.- Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

**Bienes objeto de subasta**

Número diecisiete.- Vivienda en primera planta alzada sobre la baja comercial a nivel de la calle, del edificio de que forma parte, sito en término municipal de Murcia, partido de El Palmar, calle sin nombre. Es de tipo B. Tiene una superficie total construida de ciento cuarenta metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Está distribuida en cuatro dormitorios, baño, aseo, estar-comedor, cocina, solana, terraza, pasillo y vestíbulo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Murcia, al tomo Sec. 11, libro 97, folio 31, finca registral número 7.856, inscripción primera.

Dado en Madrid a 28 de junio de 1989.- El Magistrado-Juez, Juan Lucas Uceda Ojeda.- El Secretario.

Número 8334

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO TRES DE  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Fernando López del Amo González; Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 236/88 a instancia de Fábrica de Lámparas y efectos decorativos, S.A., representada por el Procurador don Diego Frías Costa, con-

tra la Mercantil Ross, S.A., en reclamación de 243.030 pesetas de principal más 150.000 para intereses, gastos y costas en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes muebles que serán descritos señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día diecisiete de octubre; para la segunda con rebaja del 25% del tipo de valoración se señala el próximo día trece de noviembre y para la tercera, sin sujeción a tipo, se señala el once de diciembre, todas ellas a las 12 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 6.ª del Palacio de Justicia, calle Angel Bruna, número 21.

Los bienes que se sacan a subasta son los siguientes:

1.º Lote de 7 lámparas de cristal de strass valorado en 120.000 pesetas.

2.º Lote de 5 lámparas de 5 luces valorado en 35.000 pesetas.

3.º Lote de 50 lámparas de sobremesa de cerámica de 25, 30 y 35 centímetros de altura, valorado en 150.000 pesetas.

4.º Furgoneta marca Citroën de 2HP con número de matrícula MU-7631-H, valorado en 20.000 pesetas.

La subasta se celebrará los días expresados debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad al menos del 20% en metálico del tipo de valoración sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse oferta por escrito acreditando haber realizado la oportuna consignación en el establecimiento destinado al efecto y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del avalúo.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en Derecho.

Dado en Cartagena a 1 de septiembre de 1989.- El Magistrado-Juez, Fernando López del Amo González.- El Secretario.

Número 8335

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 332/88 en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia número 35/88, formuladas por los trabajadores Joaquín

Ríos Hernández y otro, contra la empresa don Mariano Ortega Navarro (Tejidos Condal), en reclamación de la cantidad de 970.007 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 180.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad valorados en las cantidades siguientes:

Rollos de tela de diferentes colores y metros, total 576. 12 faldas peto. 77 trajes de señora de diferentes tallas y modelos. 36 chaquetas de señora de diferentes tallas y modelos. 51 abrigos de señora de diferentes tallas y modelos. 42 faldas largas. 3 gabardinas. 8 conjuntos falda pantalón y chaqueta. Unas bermudas. 15 pantalones cortos de verano. 4 pantalones mono. 92 cajas vestidos novia. 12 coronas novia. 23 adornos novias para el pelo. 22 abrigos señora. 24 conjuntos falda pantalón señora. 6 chaquetas pana negra. 10 trajes de señora. 2 flexos lámparas. 2 ventiladores de 125 voltios. 550 rollos de tela, resto aproximadamente en mal estado de conservación. Una estantería seis módulos madera. 4 estanterías dos módulos. 3 estanterías un módulo, una mesa de madera estilo antiguo grande. 3 mostradores de madera de un total de 18 metros de longitud. 2 mesas pequeñas. Una máquina registradora marca Regina, sin número, antigua.

Los anteriores bienes se sacan a pública subasta por término de ocho días, en las siguientes condiciones:

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalada para que tenga lugar la primera licitación, el día 10 de octubre de 1989 y a las 12 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 18 de octubre de 1989, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 26 de octubre de 1989, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte

ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de don Mariano Ortega Navarro (Tejidos Condal), calle Platería, 53, Murcia.

Dado en Murcia, a 31 de julio de 1989.— El Magistrado, Manuel Abadía Vicente.— El Secretario.

Número 8338

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Antonio Martínez Fenoll, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Sanidad y Consumo, versando el proceso sobre imposición de sanción de empleo y sueldo durante el plazo de seis meses.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 802 de 1989.

Dado en Murcia, a 6 de septiembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8339

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por don Francisco A. Cortés González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de Recursos Humanos, de la Dirección General de Correos, versando el proceso sobre reclamación de haberes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 642 de 1989.

Dado en Murcia, a 6 de septiembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8355

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

##### EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 0525/88, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Presentación Franco García y Angel Ruiz Solano, en reclamación de 455.893 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don Angel Ruiz Solano y doña Presentación Franco García cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre el vehículo de su propiedad matrícula B-1885-FK, sin previo requerimiento de pago, por hallarse en ignorado paradero. Caso de no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 8316

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de María Julia Peñate Rueda, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el proceso sobre detracción de haberes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 770 de 1989.

Dado en Murcia, a 31 de julio de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8340

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA****EDICTO**

Don José Abellán Murcia, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en esta Sala se tramita recurso contencioso administrativo bajo el número 172 del año 1988, seguido a instancias de don Domingo Fernández Sandoval, don José Francisco Bosque Fernández, y don Martín Gil Olmos, contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre concurso oposición para proveer plazas de bomberos al Servicio de Extinción de Incendios, y pudiendo quedar afectados por la sentencia que se dicte en el mencionado procedimiento, por medio del presente edicto se emplaza a:

- D. Guillermo Cánovas Serra
- D. Juan Antonio Paredes Gil

D. Antonio Martínez Martínez

D. José Francisco Sánchez Dolz

D. Manuel Costa Ros

D. Antonio Paños Ruiz

D. Antonio Andrés Jiménez Barreira,

D. Santiago Miranda Benito

D. Vicente Aguilar Martínez

D. Isidro Torralba Sánchez,

a fin de que puedan personarse en el plazo de nueve días, en el procedimiento bajo apercibimientos legales de no verificarlo.

Lo que se hace público para general conocimiento, publicándose el mismo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", e insertándose en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Dado en Murcia, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Presidente, José Abellán Murcia.— El Secretario.

Número 8356

**DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

Don José Faura Araujo, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen los autos del juicio de faltas 911. bis/89, sobre insultos, en virtud de denuncia de Lucía Sánchez Barba, contra Joaquín Marín Ballesta, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Joaquín Marín Ballesta, declarando de oficio las costas procesales. Notifíquese esta resolución por medio de edictos a fijar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber a las partes que contra la misma, puede interponerse recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a contar desde la última notificación, para ante el Juzgado de Instrucción que corresponda de esta ciudad".

Y para que sirva de notificación a Lucía Sánchez Barba y Joaquín Marín Ballesta, ambos en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez, José Faura Araujo.— El Secretario.

Número 8317

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don José Vidal Maestre, en nombre y representación de doña Rosario Carmona Gea, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Delegación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Murcia, sobre resolución dictada el 27 de julio en expediente sancionador V-42-87-Bis.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 782 de 1989.

Dado en Murcia, a 4 de julio de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8283

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 0544/89, promovido por Caja Postal de Ahorros, contra Antonio Jiménez García y cónyuge (artículo 144. R.H.), en reclamación de 202.064 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Antonio Jiménez García y cónyuge (artículo 144 R.H.) cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se ponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 8290

#### YECLA

#### Bases para la contratación laboral por tiempo indefinido mediante concurso oposición de tres Limpadores/as.

Primera.— *Objeto de la convocatoria.*

1. Es objeto de la presente convocatoria, la contratación laboral por tiempo indefinido, mediante concurso-oposición, de tres Limpadores/as, perteneciente a la plantilla de personal laboral, con régimen de dedicación exclusiva y unas retribuciones básicas equivalentes a las de los funcionarios del Grupo E, un complemento equivalente al de destino de los funcionarios, nivel 7, y demás retribuciones previstas en el presupuesto municipal.

2. Estas bases se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser impugnadas por los interesados en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Se publicará el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.— *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55.
- c) Estar en posesión del título de certificado de escolaridad o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Local o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para la prestación de servicios a las referidas Administraciones Públicas.

Tercera.— *Instancias.*

1. Las instancias para tomar parte en las pruebas de selección, ajustadas al

modelo previsto en el anexo 1 de estas bases y dirigidas al señor Alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». A las instancias deberá acompañarse justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 500 pesetas.

2. Las personas que se encuentren en situación de parados y no perciban subsidio de desempleo ni cualquier otra prestación, estarán exentos del pago de los derechos de examen.

Cuarta.— *Organo de selección.*

1. El Organo de selección se constituirá de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante de los trabajadores laborales del Ayuntamiento, elegido por el Comité de Personal.

Un representante de cada uno de los Grupos Municipales.

(Las diversas entidades representadas deberán nombrar un titular y un suplente).

—Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

2. El Organo de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Quinta.— *Tramitación previa a las pruebas.*

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno dictará resolución en el plazo máximo de un mes, comprensiva de los siguientes extremos:

a) Relación de aspirantes admitidos y excluidos por orden de actuación.

b) Composición del Organo de selección.

c) Calendario de realización de las pruebas.

2. De la referida resolución se publicará anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con concesión de plazo de diez días para reclamaciones.

Sexta.— *Fase de concurso.*

1. La documentación que se aporte por los aspirantes relativa a sus méritos, deberá acompañarse, inexorablemente, en sobre cerrado, a la instancia en que se solicita la admisión a las pruebas de selección. (La documentación deberá ir debidamente compulsada, salvo presentación de originales).

2. La puntuación se otorgará por el Organo de selección, con sujeción al siguiente baremo:

- Méritos profesionales: Máximo 3 puntos.

- Por mes entero de trabajo a jornada completa, (en régimen funcional o laboral) al servicio de una Administración Pública, como limpiador, debidamente acreditado mediante certificación oficial o fotocopias compulsadas de los justificantes de salarios debidamente cumplimentados: 0'2 puntos.

- Por cada mes entero de trabajo a jornada completa en régimen laboral, en la empresa privada como limpiador/a, debidamente acreditado: 0'1 puntos. (No se admitirá otro medio de prueba que no sean las correspondientes fotocopias compulsadas de los justificantes de salarios debidamente cumplimentados).

- Por mes entero de trabajo como empleado/a de hogar autónoma, debidamente acreditado: 0'1 puntos (No se admitirá otro medio de prueba que no sea fotocopia compulsada de los recibos acreditativos de cotización como autónomo, empleado/a de hogar a la Seguridad Social, o certificado oficial de ésta de las cotizaciones).

Séptima.— *Oposición.*

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: Práctico (máximo 20 puntos): Consistirá en la ejecución de dos cuestiones prácticas planteadas por el Organo de selección, sobre tareas propias del puesto de trabajo a desempeñar.

Una de las cuestiones tratará sobre la higiene y salubridad de un local.

Cada una de las cuestiones prácticas se puntuará entre 0 y 10 puntos.

Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos en el primer ejercicio (práctico).

Para la realización del ejercicio práctico dispondrán los aspirantes de un tiempo máximo de dos horas.

Segundo ejercicio: Escrito (máximo 10 puntos): Constará de un dictado y resolución de las cuatro operaciones aritméticas elementales (suma, resta, multiplicación y división). Puntuará cinco puntos el dictado y cinco puntos la aritmética.

Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en el segundo ejercicio (escrito).

#### Octava.— *Calificaciones.*

1.— La calificación de los aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Organismo de selección.

2. Los resultados de cada ejercicio se harán públicos inmediatamente después de la calificación mediante relaciones que quedarán expuestas a la entrada de la sala donde se efectúen los exámenes.

3. Terminadas todas las pruebas, el Organismo de selección publicará el nombre del aspirante que, habiendo superado la fase de oposición, haya obtenido la mayor puntuación conjunta, resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, más la obtenida en la fase de concurso. (La publicación se hará en la forma prevista en el punto anterior). El Organismo de selección elevará propuesta de contratación a favor de tal aspirante, al Organismo Municipal competente. (La propuesta sólo podrá contener un nombre).

#### Novena.— *Contratación.*

1. El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento o fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada del título exigido o justificante de haber hecho efectivos los derechos correspondientes para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.

d) Declaración jurada o bajo personal responsabilidad, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Local o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para la prestación de servicios a las referidas Administraciones Públicas.

2. Si dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor, la persona propuesta no presentara su documentación o no reuniera las condiciones previstas en la base segunda, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

#### Décima.— *Período de prueba.*

El aspirante contratado quedará sometido al período de prueba previsto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

#### Undécima.— *Funciones.*

Serán las propias del puesto de trabajo: Labores de limpieza en dependencias municipales.

#### Duodécima.— *Incidencias.*

El Organismo de selección queda facultado para resolver las dudas o incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos que sean necesarios para el buen orden de las pruebas, en todo lo no previsto en las presentes bases y demás disposiciones legales y reglamentarias reguladoras de la materia.

#### Diligencia:

Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de julio de 1989.

Yecla, 31 de julio de 1989.—El Secretario Acctal.

### A N E X O 1

#### Modelo de instancia

Don \_\_\_\_\_,  
Vecino de \_\_\_\_\_,  
Con domicilio en \_\_\_\_\_,  
Nacido el día \_\_\_\_\_,  
Con D.N.I. número \_\_\_\_\_,

Enterado del concurso-oposición convocado por ese Ayuntamiento para proveer en propiedad tres plazas de limpiadores/as pertenecientes a la plantilla de personal laboral, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial del Estado»

de fecha \_\_\_\_\_,  
Ante el señor Alcalde comparece y Expone:

1º— Que reúne todas y cada una de las condiciones relacionadas en la base segunda.

2º— Que me comprometo a aportar en su día la documentación relacionada en la base novena.

3º— Que acepto en su totalidad, y me someto a las bases que rigen el concurso-oposición.

4º— Que acompaño sobre cerrado titulado «Méritos» conteniendo la documentación acreditativa de los mismos, a efectos de puntuación en la fase de concurso.

5º— Que acompaño carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, o, en su caso, acompaño documentación justificativa de exención de la tasa.

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido en el concurso-oposición para proveer tres plazas de Limpiador/a de la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

(Lugar, fecha y firma).

Número 8366

MURCIA

Administración de Rentas

E D I C T O

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 18 de agosto de 1989, ha sido aprobado el Padrón del Impuesto de Radicación correspondiente al 2º semestre de 1989.

Este padrón se encuentra expuesto al público en las oficinas de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Murcia, 4 de septiembre de 1989.—  
El Alcalde.

Número 8289

**Y E C L A****Bases para la contratación laboral por tiempo indefinido de un Auxiliar del Centro de Información, Asesoramiento y Documentación Juvenil (C.I.A.D.J.), mediante el sistema de concurso-oposición****Primera. Objeto de la convocatoria**

1. Es objeto de la presente convocatoria, la contratación laboral por tiempo indefinido, mediante concurso-oposición, de un Auxiliar del C.I.A.D.J., perteneciente a la plantilla de personal laboral, con régimen de dedicación exclusiva y unas retribuciones básicas equivalentes a las de los funcionarios del grupo D, un complemento equivalente al de destino de los funcionarios nivel 12, y demás retribuciones previstas en el Presupuesto Municipal.

2. Estas bases se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser impugnadas por los interesados en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Se publicará el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

**Segunda. Condiciones de los aspirantes**

Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional 1.º grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Local o Autónoma, ni hallarse inhabilitado para la prestación de servicios a las referidas Administraciones Públicas.

**Tercera. Instancias**

1. Las instancias para tomar parte en las pruebas de selección, ajustadas al modelo previsto en el anexo 1 de estas bases y dirigidas al señor Alcalde, se presentarán en el Registro General del

Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». A las instancias deberá acompañarse justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 500 pesetas.

2. Las personas que se encuentren en situación de parados y no perciban subsidio de desempleo ni cualquier otra prestación, estarán exentos del pago de los derechos de examen.

**Cuarta. Organismo de selección**

1. El Organismo de selección se constituirá de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante de los trabajadores laborales del Ayuntamiento, elegido por el Comité de Personal.

Un representante de cada uno de los grupos municipales.

(Las diversas entidades representadas en el Tribunal nombrarán un titular y un suplente.)

—Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

2. El Organismo de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

**Quinta. Tramitación previa a las pruebas**

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno dictará resolución en el plazo máximo de un mes, comprensiva de los siguientes extremos:

a) Relación de aspirantes admitidos y excluidos por orden de actuación.

b) Composición del Organismo de selección.

c) Calendario de realización de las pruebas.

2. De la referida resolución se publicará anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con concesión de plazo de diez días para reclamaciones.

**Sexta. Fase de concurso**

1. La documentación que se aporte por los aspirantes relativa a sus méritos, deberá acompañarse, inexorablemente, en sobre cerrado, a la instancia en que se solicita la admisión a las pruebas de selección. (La documentación deberá ir debidamente compulsada, salvo presentación de originales.)

2. La puntuación se otorgará por el Organismo de selección, con sujeción al siguiente baremo:

—Méritos profesionales: máximo 3 puntos.

—Por mes entero de trabajo a jornada completa (en régimen funcional o laboral) al servicio de una Administración Pública, en puesto similar (Auxiliar de Patronato de Juventud, Animador de grupo, Informador juvenil, etc.), acreditado mediante la oportuna certificación oficial o fotocopias compulsadas de los justificantes de salarios debidamente cumplimentados: 0,2 puntos.

**Séptima. Fase de oposición**

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 180 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. Los aspirantes que deseen practicar la prueba con máquina eléctrica, sin cinta correctora y sin memoria, deberán efectuar la copia a una velocidad mínima de 210 pulsaciones, aportar su máquina propia y solicitarlo en la instancia, a efectos de preparar la instalación correspondiente.

Por cada error mecanográfico se descontarán cinco pulsaciones. Las palabras ininteligibles se considerarán erradas en todas sus letras. Quedarán eliminados los aspirantes con un porcentaje de errores superior al 20% de las pulsaciones obtenidas.

Segundo ejercicio: oral. Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de 30 minutos, a dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el temario recogido en el anexo 2 de estas bases, uno de cada parte. La realización de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: práctico. Consistirá en resolver por escrito, durante el tiempo máximo de hora y media, un supuesto práctico planteado por el Tribunal, que versará sobre las materias recogidas en la parte segunda del programa transcrito en el anexo 2 de las presentes bases.

#### Octava. Calificaciones

1. La calificación de los aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Organismo de selección.

2. Los tres ejercicios se calificarán entre 0 y 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

3. Los resultados de cada ejercicio se harán públicos inmediatamente después de la calificación mediante relaciones que quedarán expuestas a la entrada de la sala donde se efectúen los exámenes.

4. Terminadas todas las pruebas, el Organismo de selección publicará el nombre del aspirante que, habiendo superado la fase de oposición, haya obtenido la mayor puntuación conjunta, resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, más la obtenida en la fase de concurso. (La publicación se hará en la forma prevista en el punto anterior.) El Organismo de selección elevará propuesta de contratación a favor de tal aspirante, al Organismo municipal competente. (La propuesta sólo podrá contener un nombre.)

#### Novena. Contratación

1. El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento o fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada del título exigido o justificante de haber hecho efectivos los derechos correspondientes para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.

d) Declaración jurada o bajo personal responsabilidad, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Local o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para la prestación de servicios a las referidas Administraciones Públicas.

2. Si dentro de plazo indicado, salvo fuerza mayor, la persona propuesta no presentara su documentación o no reuniera las condiciones previstas en la base segunda, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

#### Décima. Período de prueba

El aspirante contratado quedará sometido al período de prueba previsto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

#### Undécima. Funciones

Las funciones del Auxiliar del C.I.A.D.J. serán la realización de las tareas propias del Centro, es decir, información, asesoramiento, documentación, tramitación, etc. de todas aquellas cuestiones que, relacionadas con la juventud, entren dentro de las competencias o actividades municipales.

El Ayuntamiento podrá, no obstante, trasladar o adscribir al Auxiliar del C.I.A.D.J. a otros departamentos o servicios municipales, por necesidades de los mismos.

#### Duodécima. Incidencias

El Organismo de selección queda facultado para resolver las dudas o incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos que sean necesarios para el buen orden de las pruebas, en todo lo no previsto en las presentes bases y demás disposiciones legales y reglamentarias reguladoras de la materia.

#### A N E X O 1

Don..., vecino de..., con domicilio en..., nacido el día..., con D.N.I. número..., enterado el concurso-oposición convocado por ese Ayuntamiento para la contratación laboral indefinida de un Auxiliar del C.I.A.D.J., perteneciente a la plantilla de personal laboral, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha..., ante el señor Alcalde-Presidente, comparece y

#### EXPONE:

1.º Que reúne todas y cada una de las condiciones señaladas en la base 2.ª.

2.º Que me comprometo a aportar en su día la documentación relacionada en la base novena.

3.º Que acepto en su totalidad, y me someto a las bases que rigen el concurso-oposición.

4.º Que acompaño carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, o, en su caso, acompaño la documentación justificativa de la exención de la tasa.

5.º Que acompaño sobre titulado «Méritos», conteniendo la documentación acreditativa de los mismos, a efectos de puntuación, en la fase de concurso.

Por todo lo expuesto, SOLICITO:

Ser admitido en el concurso-oposición para la contratación laboral indefinida de un Auxiliar del Centro de Información, Asesoramiento y Documentación Juvenil, de la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla. (Lugar, fecha y firma.)

#### A N E X O 2

##### Parte primera: Derecho político y administrativo

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 8. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 9. Formas de acción administrativa: Fomento. Policía y Servicio Público.

Tema 10. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 12. Organización municipal. Competencias.

Tema 13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 14. La función pública local y su organización. El personal laboral al servicio de la Administración Local.

Tema 15. Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 17. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 18. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 19. Los Presupuestos locales.

#### Parte segunda: Temario específico

Tema 1. La generación de los 80: la situación de los jóvenes en la sociedad española actual.

Tema 2. Los jóvenes de la Región de Murcia: datos sobre población juvenil. Análisis y problemática.

Tema 3. La legislación española y la juventud. Aspectos principales.

Tema 4. Políticas de juventud en las Administraciones Públicas. Política Municipal de Juventud de España desde 1979.

Tema 5. Política integral de juventud. La experiencia en el ámbito municipal.

Tema 6. Participación y Asociacionismo Juvenil. Actuación municipal. Los Consejos de Juventud.

Tema 7. La Información y el Asesoramiento Juvenil. Conceptos básicos. La experiencia y desarrollo de los C.I.A.D.J. en la Región de Murcia.

Tema 8. Animación socio-cultural y juventud. Elaboración de un programa de animación juvenil. La promoción de la creatividad de los jóvenes.

Tema 9. Las Casas de Juventud. Conceptos básicos. Evolución y experiencias en la Región de Murcia. Los Centros Integrales de Juventud.

Tema 10. Juventud y reforma del sistema educativo. La participación de los jóvenes en los Centros de Enseñanza. Los centros como espacios juveniles: la actividad extraescolar.

Tema 11. Los jóvenes y la inserción en la actividad socio-económica. Fomento del empleo juvenil en el ámbito municipal.

Tema 12. La prevención de la marginación en los jóvenes. Planes de actuación en drogodependencia y delincuencia juvenil.

Tema 13. La juventud en los organismos internacionales.

Yecla a 11 de agosto de 1989.—El Secretario accidental.

Número 8397

MURCIA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1989, adoptó los siguientes acuerdos que requieren su publicación:

#### Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del Plan General en el barrio del Progreso.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, el Proyecto de Modificación del Plan General en el barrio del Progreso, se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitios en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

#### Aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanística en Suelo Urbanizable No Programado O de Los Garres (El Pinar).

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, el Programa de Actuación Urbanística en Suelo Urbanizable No Programado O de Los Garres (El Pinar), se somete a información pública por plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitios en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las

personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

#### Aprobación inicial del Plan Parcial de Desarrollo del Programa de Actuación Urbanística en Suelo Urbanizable No Programado O de Los Garres (El Pinar).

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en la citada fecha, el Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo del Programa de Actuación Urbanística en Suelo Urbanizable No Programado O de Los Garres (El Pinar), se somete a información pública por plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitios en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia a 4 de septiembre de 1989.  
El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 8423

MAZARRON

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de abril de 1989, aprobó por unanimidad, la Ordenanza Reguladora y Protectora contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones en este término municipal.

La mencionada Ordenanza consta de un Preámbulo, catorce artículos y una Disposición Transitoria.

Y como quiera que en el aludido acuerdo de aprobación inicial se indicaba, que si durante el período de exposición pública (treinta días hábiles) no se producían reclamaciones, se entendería definitivamente aprobada dicha Ordenanza; no habiéndose producido, efectivamente, reclamaciones o alegaciones de ningún tipo contra la misma, queda aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora y Protectora contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, cuyo ámbito de aplicación es todo el término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazarrón a 14 de septiembre de 1989.  
El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 8291

**Y E C L A****Bases para la contratación laboral por tiempo indefinido de un Asistente Social mediante el sistema de concurso-oposición****Primera. Objeto de la convocatoria**

1. Es objeto de la convocatoria, la contratación laboral por tiempo indefinido, mediante el sistema de concurso-oposición, de un Asistente Social perteneciente a la plantilla de personal laboral, con régimen de dedicación exclusiva y unas retribuciones básicas equivalentes a las de los funcionarios del grupo B, un complemento equivalente al de destino de los funcionarios nivel 20, y demás retribuciones previstas en el Presupuesto municipal.

2. Estas bases se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser impugnadas por los interesados en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Se publicará el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

**Segunda. Condiciones de los aspirantes**

Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 55.
- c) Estar en posesión del título de Asistente Social.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Local o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para la prestación de servicios a las referidas Administraciones Públicas.

**Tercera. Instancias**

1. Las instancias para tomar parte en las pruebas de selección, ajustadas al modelo previsto en el anexo 1 de estas bases dirigidas al señor Alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente

anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». A las instancias deberá acompañarse justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 1.000 pesetas.

2. Las personas que se encuentren en situación de parados y no perciban subsidio de desempleo ni cualquier otra prestación, estarán exentos del pago de los derechos de examen.

**Cuarta. Organo de selección**

1. El Organo de selección se constituirá de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Consejería de Bienestar Social.

Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante de los trabajadores laborales del Ayuntamiento, elegido por el Comité de Personal.

Un representante de cada uno de los grupos municipales, que cumpla con el principio de titulación.

(Las diversas entidades representadas deberán nombrar un titular y un suplente.)

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

2. El Organo de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

**Quinta. Tramitación previa a las pruebas**

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno dictará resolución en el plazo máximo de un mes, comprensiva de los siguientes extremos:

- a) Relación de aspirantes admitidos y excluidos.
- b) Composición del Organo de selección.
- c) Calendario de realización de las pruebas.

2. De la referida resolución se publicará anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con concesión de plazo de diez días para reclamaciones.

**Sexta. Fase de concurso**

1. La documentación que se aporte por los aspirantes relativa a sus méritos,

deberá acompañarse, inexorablemente, en sobre cerrado, a la instancia en que se solicita la admisión a las pruebas de selección. (La documentación deberá ir debidamente compulsada, salvo presentación de originales.)

2. La puntuación se otorgará por el Organo de selección, con sujeción al siguiente baremo:

a) Méritos académicos (máximo 2 puntos): por cada título de licenciatura, un punto.

b) Méritos profesionales (máximo 3 puntos): por cada mes de trabajo a jornada completa, en puesto similar en el que se haya exigido igual titulación que en las presentes bases, al servicio de Administración Pública, acreditado mediante la oportuna certificación oficial o mediante fotocopias compulsadas de los justificantes de salarios debidamente cumplimentados, 0,2 puntos.

**Séptima. Oposición**

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: teórico. Constará de dos partes:

Primera parte: prueba test. Consistirá en responder por escrito, en el tiempo máximo de veinte minutos a veinte preguntas de tipo test con respuestas alternativas. Las preguntas que plantee el Tribunal versarán sobre el temario específico recogido como segunda parte del Anexo 2 de las presentes bases.

Segunda parte: prueba oral. Consistirá en exponer oralmente, en el tiempo máximo de media hora, dos temas extraídos al azar, uno de la parte primera y otro de la parte segunda (temario específico) del Anexo 2 de estas bases.

La realización de la prueba oral será pública. Concluida la exposición, los miembros del Tribunal podrán dialogar con el aspirante sobre las materias tratadas o solicitar explicaciones complementarias, sin que el diálogo pueda exceder de 15 minutos.

Segundo ejercicio: práctico. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos planteados por el Organo de selección, durante el tiempo máximo de tres horas. Durante el desarrollo de la prueba los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso de los libros de consulta de que acudan provistos. La resolución de los supuestos prácticos deberá ser leída por los aspirantes ante el Organo de selección, en sesión pública.

Tras la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre temas planteados en los supuestos prácticos, durante el tiempo máximo de 15 minutos.

#### Octava. Calificaciones

1. La calificación de los aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

2. Cada una de las partes del ejercicio teórico (prueba test y prueba oral), se calificará entre 0 y 5 puntos, puntuándose por tanto el ejercicio teórico en su conjunto, entre 0 y 10 puntos. Quedarán eliminados los aspirantes que sumando las puntuaciones obtenidas en las pruebas test y oral, no alcancen un mínimo de 5 puntos.

3. El segundo ejercicio (práctico) será calificado igualmente entre 0 y 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

4. Los resultados de cada ejercicio se harán públicos inmediatamente después de la calificación mediante relaciones que quedarán expuestas a la entrada de la sala donde se efectúen los exámenes.

5. Terminadas todas las pruebas, el Organismo de selección publicará el nombre del aspirante que, habiendo superado la fase de oposición, haya obtenido la mayor puntuación conjunta, resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, más la obtenida en la fase de concurso. (La publicación se hará en la forma prevista en el punto 4.) El Organismo de selección elevará propuesta de contratación a favor de tal aspirante, al Organismo municipal competente. (La propuesta sólo podrá contener un nombre.)

#### Novena. Contratación

1. El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento o fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada del título exigido o justificante de haber hecho efectivos los derechos correspondientes para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.

d) Declaración jurada o bajo personal responsabilidad, de no haber sido sepa-

rado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Local o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para la prestación de servicios a las referidas Administraciones Públicas.

2. Si dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor, la persona propuesta no presentara su documentación o no reuniera las condiciones previstas en la base segunda, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

#### Décima. Período de prueba

El aspirante contratado quedará sometido al período de prueba previsto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

#### Undécima. Funciones

Serán las propias del puesto de trabajo y cuantas otras relacionadas con el mismo, le sean encomendadas por los órganos municipales competentes.

#### Duodécima. Incidencias

El Organismo de selección queda facultado para resolver las dudas o incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos que sean necesarios para el buen orden de las pruebas, en todo lo no previsto en las presentes bases y demás disposiciones legales y reglamentarias reguladoras de la materia.

### A N E X O 1

#### Modelo de instancia

Don..., vecino de..., con domicilio en..., nacido el día..., con D.N.I...., enterado del concurso-oposición convocado por ese Ayuntamiento, para la proveer en propiedad una plaza de Asistente Social, perteneciente a la plantilla de personal laboral, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha..., ante el señor Alcalde comparece y EXPONE:

1.º Que reúne todas y cada una de las condiciones relacionadas en la base segunda.

2.º Que me comprometo a aportar en su día documentación relacionada en la base novena.

3.º Que acepto en su totalidad, y me someto a las bases que rigen el concurso-oposición.

4.º Que acompaño carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen, o, en su caso, acompaño documentación justificativa de exención de la tasa.

5.º Que acompaño sobre titulado «Méritos», conteniendo la documentación acreditativa de los mismos, a efectos de puntuación, en la fase de concurso.

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido en el concurso-oposición para proveer la plaza de Asistente Social de la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

(Lugar, fecha y firma.)

### A N E X O 2

#### Programa para el primer ejercicio

##### Parte primera: Derecho político y administrativo

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3. Organización municipal. Competencias.

Tema 4. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 5. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 6. Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

##### Parte segunda: Temario específico

Tema 1. Los servicios sociales. Concepto. Sus diferentes áreas.

Tema 2. Análisis histórico de los servicios sociales en el Estado español.

Tema 3. Los servicios sociales en la Constitución. Transferencias a las Comunidades Autónomas en materia de servicios sociales.

Tema 4. El modelo español de servicios sociales. Evolución. Características y marco institucional.

Tema 5. La legislación de servicios sociales en el marco autonómico. Legislación autonómica en materia de servicios sociales, especial referencia a la legislación de servicios sociales en las diversas Comunidades Autónomas.

Tema 6. La Ley de servicios sociales de la Región de Murcia. Clasificación de los servicios sociales. Principios básicos.

Tema 7. La Ley de servicios sociales de la Región de Murcia. Generalidades. Estructura. Fundamentos jurídicos. Definición. Estructura orgánica de los servicios sociales de la Región de Murcia.

Tema 8. La Ley de servicios sociales de la Región de Murcia. Servicios sociales comunitarios. Información y orientación. Promoción y cooperación social. Atención domiciliaria. Convivencia.

Tema 9. La Ley de servicios sociales de la Región de Murcia. Servicios sociales especializados. Infancia y adolescencia. Juventud. Tercera Edad. Minusválidos. Drogodependencia. Prevención, atención y reinserción social. Minorías étnicas. Situaciones de emergencia.

Tema 10. Ley de servicios sociales de la Región de Murcia. Competencias. Organización y planificación.

Tema 11. Ley de servicios sociales de la Región de Murcia. Participación. Docencia e investigación.

Tema 12. El ámbito de actuación de los servicios sociales. Criterios para la delimitación. Indicaciones legislativas.

Tema 13. Los servicios sociales en el marco local. Competencias municipales. Ambito de actuación. Especial referencia al tema en la Ley de servicios sociales de la Región de Murcia.

Tema 14. Política social municipal y servicios sociales: servicios sociales de base. Técnicas de trabajo social: su aplicación.

Tema 15. Técnicas de trabajo comunitario.

Tema 16. Trabajo comunitario: análisis de la comunidad.

Tema 17. Coordinación de los servicios sociales con los demás servicios municipales. Administración Local-Administración Autonómica y estatal en la

prestación de servicios sociales: subvenciones y convenios en materia de servicios sociales. La financiación municipal de los servicios sociales.

Tema 18. Beneficencia municipal: de la beneficencia pública a la implantación de los servicios sociales, evolución histórica.

Tema 19. Los servicios sociales en el marco rural. Técnicas de prestación.

**Diligencia.** Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de julio de 1989.

Yecla a 31 de julio de 1989.—El Secretario accidental.

—  
Número 8402

C E H E G I N

Subasta de pastos

**Objeto de la licitación.** Aprovechamiento de pastos, con posibilidad para 2.200 cabezas de ganado lanar, en los montes de propios números 32 al 38 del catálogo, para el año forestal 1989-90.

El tipo de licitación será de 396.000 pesetas.

**Fianzas.** Provisional: el 5% del importe de la licitación.

Definitiva: el 20% del importe del remate.

**Presentación de proposiciones.** Las proposiciones, de acuerdo con el modelo que al final se inserta, y las formalidades previstas en el Reglamento de Contratación vigente, se presentarán en sobre cerrado. Asimismo, y por separado, se presentará el documento que acredite haber constituido la fianza provisional.

La presentación de las mismas, será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

A la proposición se unirá declaración del licitador, en la que acredite, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibili-

dad, según los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

**Apertura de pliegos.** Se efectuará en el salón de actos, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Regirán en esta subasta, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por la Corporación, y el redactado de las Condiciones Reglamentarias y Facultativas, por el Servicio Forestal de ICONA, y publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 5 de junio de 1975.

El rematante viene obligado a abonar los gastos de reintegros del expediente, anuncios de la subasta y demás que puedan originarse de la misma.

**Modelo de proposición:**

Don..., vecino de..., con domicilio en..., con D.N.I. número..., expedido en..., el... de... de.. 19..., en nombre propio (o en representación de..., conforme acredita con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del día... de... de 19..., y de las demás condiciones que se exigen para concurrir a la subasta de pastos en los montes números 32 al 38 del Catálogo, de los Propios del Ayuntamiento de Cehegín, para el año forestal de 1989-90, ofrece la cantidad de... pesetas, por el remate de referencia (expresese en letra y número). Fecha y firma del proponente.

Cehegín a 13 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

—  
Número 8391

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado don Hermógenes Martínez Fructuoso (expediente 145/89) licencia para instalación de carpintería, en polígono industrial Cabezo Beaza, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 5 de junio de 1989.—El Alcalde, P.D.

Número 8295

**AGUILAS****Bases de la oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas de Peones Barrenderos****Primera. Objeto de la convocatoria**

El Ayuntamiento de Aguilas (Murcia), convoca oposición libre para cubrir en propiedad tres plazas de Peones Barrenderos, de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Personal de Oficios, nivel del grado E del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Esta convocatoria se publicará mediante anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la vitrina de la Casa Consistorial del Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Las plazas objeto de esta convocatoria, se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público de Funcionarios de Carrera, para el presente ejercicio de 1988.

**Segunda. Condiciones de los aspirantes**

Para tomar parte en esta oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la Legislación Básica en materia de Función Pública.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o título equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

**Tercera. Instancias**

Las instancias tomando solicitar parte en la oposición en las que los aspi-

rantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán ser remitidas utilizando cualquiera de las formas previstas por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias deberán de estar reintegradas con la tasa municipal y los derechos de examen se fijan en mil pesetas, cuyo pago habrá de justificarse al presentar las solicitudes.

**Cuarta. Admisión de aspirantes**

Terminado el plazo de presentación de instancias se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en la vitrina de anuncios de la Casa Consistorial y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Si se produjeran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por la resolución que apruebe la lista definitiva que se hará pública asimismo en la forma indicada.

**Quinta. Tribunal calificador**

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma designado por ésta, un representante del Profesorado Oficial nombrado por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, el Concejal Delegado del servicio de limpieza pública, el encargado del mencionado servicio y un representante de la Junta de Personal, designado entre funcionarios de igual o superior nivel académico al de la plaza.

Secretario: El Secretario de la Corporación que podrá delegar en un Técnico Administrativo de Administración General.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal para que actúe en el caso de que no se intere en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la vitrina de anuncios de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes.

**Sexta. Realización de los ejercicios**

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará mediante sorteo en acto público, por extracción del número que haya de encabezar la lista, sobre la que previamente se haya confeccionado según el orden de presentación de instancias.

El resultado del sorteo se hará público en forma reglamentaria.

Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, como mínimo, se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la vitrina de la Casa Consistorial, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor justificado, y que apreciará libremente el Tribunal.

**Séptima. Ejercicios de la oposición**

Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio. Constará de dos partes.

Primera parte. Consistirá en la escritura al dictado durante el tiempo de diez minutos sobre un texto elegido con carácter inmediato por el Tribunal.

Se calificará la ortografía y la caligrafía.

Segunda parte. Consistirá en realizar durante el plazo máximo de una hora operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir.

Se puntuará la exactitud de la resolución.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un tema elegido al azar de los que figura al programa anexo a esta convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre el tema expuesto.

La duración máxima de la exposición será de una hora.

Tercer ejercicio. De carácter práctico consistirá en la realización de operaciones propias del cargo, tanto en lo referente a la limpieza viaria como a la recogida de basuras. Se calificará la diligencia y la exactitud con que lleve a cabo.

#### Octava. Calificación

Los ejercicios tienen el carácter de eliminatorios y se calificarán cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de cero a diez, y la puntuación obtenida por cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas, y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente.

#### Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

El Tribunal formulará la propuesta de nombramiento a favor de las personas que figuren en la relación de aprobados.

Una vez admitida la propuesta de nombramiento por el órgano municipal competente, se comunicará ésta a los opositores aprobados, que habrán de presentar dentro del plazo de treinta días los documentos que acrediten que cum-

plen las condiciones establecidas en la base segunda, y que son:

1. La certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. El certificado de escolaridad o título equivalente, o el justificante de haber aprobado los estudios para su expedición. Podrán presentarse fotocopias pero acompañadas de los originales para su compulsación.

3. El certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4. Declaración en la que el interesado manifieste bajo su responsabilidad, que no se halla incurso en caso alguno de incompatibilidad o incapacidad para el ejercicio de la función pública, y que no ha sido separado como consecuencia de expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o de las Administraciones Autonómicas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias conste en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, justificara el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez justificado que reúne todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento por su órgano competente, formulará el nombramiento a favor de los opositores propuestos, que deberán tomar posesión en el plazo máximo de treinta días a contar del siguiente al que se les notifique el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa que lo justifique, quedará en situación de cesante.

#### Décima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo que no esté previsto en estas bases.

### A N E X O

#### Programa para el ejercicio escrito

Tema 1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3. La organización municipal. Competencias.

Tema 4. La función pública local. Los derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 5. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.

Aguilas a 14 de julio de 1989.—El Alcalde.

Número 8431

#### TORRE PACHECO

Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace saber: Que por Juan y Pedro García Gil, C.B., se ha solicitado licencia para fabricación de pan, bollería ordinaria y despacho al público, en local sito en Avenida de la Estación, 110, Torre Pacheco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco a 9 de agosto de 1989. El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.